



# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Gerencia de Protocolo

Santo Domingo D.N.  
05 de Agosto del 2025

**Para:** **Comité de Compras y Contrataciones**  
Poder Judicial

**Asunto:** Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Distinguidos miembros;

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento de compra **contratación de agencia de viaje para boletos aéreos, hospedaje, coordinación de actividades, reserva de restaurantes, contratación de audiovisuales, reserva de salones y servicio de transporte nacional e internacional**. Teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incurso en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

| Nombre y apellido | Cargo que desempeña          | Código de Empleado | Competencia en el tema de evaluar                                   |
|-------------------|------------------------------|--------------------|---|
| Natalia Lama      | Coordinador de Marca         | 23848              | Cuenta con vasta experiencia evaluando este tipo de procedimientos. |
| Celia Luna        | Gerente de Control Operativo | 19313              | Cuenta con vasta experiencia evaluando este tipo de procedimientos. |
| Jose Cruz         | Oficial de Protocolo         | 5841               | Cuenta con vasta experiencia evaluando este tipo de procedimientos. |

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante de desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Gerencia de Protocolo

3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener la imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que puedan comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo ante el Comité de Compras y Contrataciones.

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y las resoluciones del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre el reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante resolución del Consejo núm. 22-2018, de fecha 6 de junio del 2028, así como por el código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,

**Javier Cabreja**

Coordinador de comunicaciones

**Natalia Lama**

**Celia Luna**

**Jose Cruz**